



REGLAMENTO INTERNO DE LA C.E.P.
SALESIANO "SANTA ROSA"
HUANCAYO

TITULO V

DE LOS EDUCANDOS

De la Matrícula:

Art. 69°.- Son estudiantes de la CEP quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende la Institución:

- a. Educación Inicial.
- b. Educación Primaria.
- c. Educación Secundaria.

Art. 70°.- La matrícula y su ratificación se fijan anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Dirección. Es obligatorio que los padres o apoderados estén presentes en el acto de la matrícula. La matrícula del estudiante significa la libre elección responsable de aceptar que sus hijos recibirán una educación integral basada en la fe católica, y que se comprometen a asumir y cumplir el presente Reglamento Interno, y la Declaración del padre de familia tutor legal o apoderado, la forma de organización de la institución y cualquier otro documento que explicita el servicio educativo, de conformidad al precepto constitucional de la libre elección.

Art. 71°.- Para cubrir las vacantes, si las hubiera, los padres de familia o apoderados deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Inscribir adjuntando toda la documentación indicada por la Comisión de Admisión.
- b. Hacer que el postulante siga el procedimiento de evaluación por competencias respetando la normatividad del Ministerio de Educación.
- c. En caso de lograr la vacante se informará y cumplirá con pagar los derechos correspondientes.
- d. Tener pleno conocimiento y dar cumplimiento de la Declaración del padre de familia tutor legal o apoderado sobre el quehacer del estudiante o padre de familia, según la resolución del funcionamiento R.M. N° 664 – 1940, R. M. N° 742 - 1943, R. D. N° 00122 – 1997. R.D. N° 004886 – 2010.

De los derechos y deberes del estudiante:

Art. 72°.- Todo estudiante tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir una formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b. Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
- c. Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su rendimiento académico, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales evidenciados en el parte de clase y agenda.
- d. Recibir la información y orientación académica necesaria y oportuna que le permita lograr los objetivos de aprendizaje.
- e. Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar los problemas propios de su edad.
- f. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna y respetando en todo momento su integridad moral, psíquica y física por parte de todos los miembros de la CEP.
- g. Ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- h. Presentar con respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente en su momento.

- i. Recibir de su profesor/a de aula o áreas la información de la evaluación continua presentadas oportunamente para su revisión.
- j. Ser evaluado fuera de las fechas de las pruebas de evaluación cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada (dentro de un plazo de 5 días hábiles de justificado) con documentos probatorios en la instancia respectiva. De no presentarse pierde dichas evaluaciones.

Art. 73°.- Los deberes y obligaciones que tienen los estudiantes para con la Institución y las personas que la conforman, hacen de ellos personas de bien, por eso:

- a. Conoce, acepta y cumple las normas del presente Reglamento Interno.
- b. Tiene un trato amable y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Es cortés y respeta de palabra y de obra al personal que trabaja en la I. E. y nunca niega un saludo educado.
- d. No protagoniza acciones de agresión física o psicológica con sus compañeros ni incurre en bullying de ningún tipo.
- e. Evita molestar reiteradamente a un compañero, amenazarlo, agredirlo física, moral y/o psicológicamente e impedir su normal desenvolvimiento dentro de nuestra comunidad pues se considerará falta muy grave contemplada en la Ley 29719.
- f. Cumple sus obligaciones académicas, deportivas y culturales con responsabilidad y constancia.
- g. Asiste correctamente uniformado de acuerdo a su horario de clases (considerando el artículo 96), con todos los útiles escolares y trabajos en orden, a la fecha y hora indicada. Las excepciones serán comunicadas oportunamente.
- h. Recuerda que debe guardar el orden y silencio en:
 - 1. La formación y desplazamiento para estimular la rapidez y evitar molestias a los demás.
 - 2. Las aulas, biblioteca y lugares afines para atender, estudiar y trabajar.
 - 3. El Santuario para poder orar, reflexionar y participar en los momentos litúrgicos.
- i. Se involucra en el proyecto ambiental colaborando con la higiene ambiental del colegio manteniendo limpio el mobiliario, paredes, comedor, patios, talleres y servicios higiénicos.
- j. Porta diariamente su libro de oraciones y participa en las eucaristías que se programan en el colegio.
- k. Acepta con nobleza y espíritu de disciplina los consejos, las llamadas de atención y medidas correctivas que impongan las autoridades del colegio.
- l. Comunica a sus padres oportunamente, para que justifiquen sus inasistencias y tardanzas debidamente documentadas.
- m. Conoce que la agenda y el SieWeb son los medios de comunicación entre la familia y el colegio.
- n. El estudiante debe portar los materiales completos para las actividades y no perjudicar su calificación.
- o. Asume que la evaluación del aprendizaje es continua y formativa.
- p. Es el responsable de hacer llegar a sus padres las directivas, informes y cualquier otro documento e información emanada por las diversas instancias del colegio.

Art. 74°.- El estudiante debe comprender y asumir que el colegio exige una formación disciplinada, ética, humana y austera, que lo ayude para su vida futura, por eso existen las siguientes prohibiciones:

- a. Traer al plantel cualquier objeto que pueda causar distracción, indisciplina, daño moral, físico y/o psicológico. Entre los objetos impresos tenemos: periódicos,

- revista, folletos y otros. Entre los objetos tecnológicos está prohibido traer sin autorización; grabadoras, cámaras fotográficas, MP3, MP4, Ipod, tablet, psp y similares. Tampoco está permitido traer al colegio sustancias tóxicas como veneno, sustancias alucinógenas, tabaco, cigarrillos y similares. Entre los objetos peligrosos prohibidos están las armas de fuego y municiones, manoplas, armas punzo cortantes y similares.
- b. Está prohibido la utilización de celulares como distractores durante el horario escolar. Serán decomisado y devuelto a final de año.
 - c. No traer objetos de valor, la I.E. no se hace responsable de su pérdida.
 - d. Adulterar las notas o falsificar las anotaciones, observaciones, firmas de sus padres y/o profesores
 - e. Salir del aula o del colegio durante el horario escolar, sin permiso escrito de la Sub Dirección, coordinaciones de nivel y/o enfermería. En caso de ser derivado fuera del colegio, el estudiante deberá salir en compañía de sus padres o apoderado autorizado.
 - f. Participar en acciones de desorden e indisciplina individual y/o colectiva dentro y/o fuera de la I.E.
 - g. Promover rifas, fiestas, colectas, ventas, sin licencia de la Dirección, dentro o fuera de la I.E..
 - h. Usar el nombre del colegio o de su promoción para cualquier fin no autorizado por la Dirección.
 - i. Integrar y/o participar en pandillas perniciosas o hacer proselitismo de las mismas por cualquier medio.
 - j. Consumir bebidas alcohólicas, embriagarse, fumar, invitar o instigar a compañeros a consumir cualquier tipo de droga que comprometa a la I.E.
 - k. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la CEP. De igual manera están prohibidas todas las formas de acoso, agresión y/o bullying por cualquier medio (físico o virtual), La infracción de esta norma será causa de separación del Colegio según protocolo.
 - l. Hacer uso de vocabulario soez e inadecuado, así como tratar a los miembros de la CEP con insultos y apodos.
 - m. Permanecer en el aula o sitios no permitidos durante el recreo y actividades conjuntas del colegio (actuaciones, eucaristías, eventos deportivos, etc.).
 - n. Ingresar a otras aulas, ambientes y espacios que no le corresponden, ante cualquier eventualidad asumirá la responsabilidad de pérdida o deterioros reportados.
 - o. Faltar a las normas de convivencia.
 - p. Está prohibido promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores y/o autoridades. De igual manera, coludirse en contra de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa.
 - q. Hacer cualquier tipo de filmaciones y/o tomar fotografías no autorizadas.
 - r. Hacer uso indebido de las redes sociales, implicar en ellas el nombre del colegio y difundir, transmitir y propalar imágenes del personal, compañeros y ambientes del colegio sin la autorización debida.
 - s. Traer cantidades elevadas de dinero. El colegio no se hace responsable.
 - t. El estudiante no debe retirar de la I.E. ningún objeto que no sea de su propiedad, se determina como una falta grave. Debe reportarlo y entregarlo a la coordinación de nivel correspondiente.

Del Régimen de Comportamiento, Estímulos y Sanciones:

Art. 75°.- En concordancia con el Ideario, Reglamento Interno y demás normas, la CEP orienta el comportamiento de los alumnos a fin de que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, compromiso social, pensamiento crítico,

veracidad, ayuda mutua, respeto a la persona y fortalecimiento de la fe en el ejercicio del sistema preventivo.

Art. 76°.- La asistencia y puntualidad activa son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento. Los alumnos demuestran ser conscientes de asistir puntualmente a la jornada diaria de estudio y/o actividades programadas por el colegio.

Art. 77°.- La asistencia y puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación integral del educando. El ingreso a la I.E. es desde las 7:00 am. hasta las 7:45 am. (a excepción de inicial), a partir de ello se considera tardanza. Toda tardanza es anotada en el registro de asistencia, y es considerada como un indicador para la calificación del comportamiento.

A la primera tardanza llamado de atención al estudiante, segunda tardanza se cita a los padres, tercera tardanza los padres de familia firmarán una carta de compromiso; ello repercutirá en la nota de conducta y será observada su matrícula para el próximo año, sin reclamo alguno.

Excepcionalmente se darán permisos para llegar tarde en caso de cita médica o casos de gravedad, corroborando su atención con su papeleta de atención del seguro social o del Ministerio de Salud. De igual manera en casos de emergencia familiar debidamente sustentados.

Art. 78.- Toda inasistencia debe ser justificada dentro de las 24 horas por el padre de familia y/o apoderado acreditado por el colegio.

Art. 79°.- Los padres de familia o apoderado de los estudiantes que no asistan a la I.E., están obligados a presentar los documentos sustentados que justifiquen su inasistencia.

Art. 80°.- Cuando el padre de familia sienta la necesidad de pedir permiso para que su hijo no asista al colegio deberá tramitarlo en la Sub Dirección con un plazo de 24 horas, por escrito y adjuntando documentos probatorios mediante la secretaría del colegio.
(El coordinador de tutoría debe informar de manera oportuna las justificaciones a los docentes por las faltas y tardanzas de los estudiantes)

Art. 81°.- Será considerado falta muy grave inasistir a las festividades salesianas y actividades internas o externas programadas por el colegio, ello afectará la calificación de conducta del estudiante.

Art. 82°.- Los estudiantes están en la obligación de redactar en su agenda, los encargos dados por los docentes como: tareas, presentación de trabajos u otras obligaciones. Los educadores verificarán que los encargos queden por escrito en la agenda del estudiante y harán el seguimiento para formarlos en la responsabilidad.

De las Asistencias al Taller

Art. 83°.- El control de asistencia al taller lo realizará el docente responsable del taller, en un formato elaborado y administrado por la Coordinación de Talleres. Toda

inasistencia al taller será justificada por el padre de familia al día siguiente ante la Coordinación de Talleres.

- a. Una vez que el estudiante haya entregado su ficha de inscripción, su participación y asistencia a los talleres se convierte en obligatoria. Y no podrá inscribirse en otro taller.
- b. Todo estudiante convocado por el colegio a participar en cualquier selección que nos represente, queda obligado a asistir a sus entrenamientos y representaciones.
- c. La permanencia del estudiante en el taller y selecciones está condicionada a su rendimiento académico, el docente de taller tiene la obligación de monitorear en todo momento su responsabilidad, rendimiento académico y disciplina, en coordinación con el tutor del estudiante.
- d. El Coordinador de Talleres tiene el deber de monitorear la asistencia de los estudiantes a su respectivo taller diariamente, e informar a los padres de familia del estudiante mediante la oficina de Asistencia Social y/o la Agenda.
- e. En caso de tres inasistencias injustificadas, el estudiante quedará retirado del taller y obtendrá como calificativo C en conducta en el rubro de talleres, en el respectivo Bimestre.

Del Régimen de estímulos

Art. 84°.- Toda acción positiva que exprese solidaridad, esfuerzo en el trabajo, puntualidad, honradez, disciplina, participación en actividades académicas, artísticas, culturales, sociales y/o deportivas que representen al colegio y todo aquello que represente beneficio a la comunidad educativa, constituye mérito a favor de los estudiantes y los hacen merecedores de premios y estímulos.

Por ello:

- a. Toda acción positiva en el aula debe ser anotada de inmediato en el Parte de Clase y en la Agenda del estudiante para que luego el tutor la anote en su Hoja de Vida y lo beneficie en su calificación de conducta.
- b. Si la acción positiva ocurre en otro ambiente del colegio debe ser consignada en por parte de la Coordinación de Nivel, Tutoría o Sub Dirección e informará al tutor para que luego sea anotada en su Agenda y Hoja de Vida.
- c. Aquellas acciones positivas que sean sobresalientes serán mencionadas, publicadas y felicitadas ante toda la comunidad educativa.

Art. 85°.- Los estímulos que, con carácter personal, otorga el plantel son:

- a. Premio de excelencia al estudiante del quinto de secundaria que, habiendo permanecido en el plantel un mínimo de cinco años, ha destacado por su comportamiento, identificación con la axiología y la propuesta educativa – pastoral salesiana, participación, colaboración y aplicación a los estudios.

- b. Cada año escolar la I. E. determina el reconocimiento para el primer puesto de primero a cuarto de secundaria que ha destacado en el ámbito académico.
- c. Reconocimientos especiales para los estudiantes que hasta el Quinto Grado de Secundaria hayan demostrado, durante su permanencia en el colegio, un alto grado de identificación, eficiencia y eficacia en actividades como:
 - 1. Actividades deportivas,
 - 2. Actividades artísticas y culturales,
 - 3. Actividades religiosas,
 - 4. Otras que se establezcan a criterio de la Dirección.

Art. 86°.- Los alumnos se hacen acreedores de estímulos de carácter grupal cuando:

- a. El aula y/o grado demuestren bimestralmente mejor desempeño académico, pastoral, solidario, deportivo, socio cultural y salesiano. En este caso la Dirección determinará el estímulo a que se harán acreedores. Los responsables de llevar este control son los Coordinadores de Nivel en comunicación constante con los tutores de aula y la Coordinación de Tutoría.

Del Régimen de inconductas y sanciones

Art. 87°.- Son faltas leves, las infracciones que afectan en forma mínima el perfil del comportamiento, normalmente no intencionales, sin ánimo o propósito de dañar a las personas, el orden y bienes del colegio. Quedando registrado en el Anecdotario del Tutor y en la Agenda del estudiante.

Art. 88°.- Se consideran faltas graves en el presente reglamento:

- a. Incumplimiento de compromisos académicos y disciplinarios asumidos.
- b. Sustraer cualquier evaluación escrita.
- c. Suplantación en las evaluaciones.
- d. Adulteración de calificaciones.
- e. Adulteración de anotaciones en la agenda o reportes emitidos por los educadores (pegar un comunicado encima de lo escrito, borrar, etc)
- f. La agresión en cualquiera de sus modalidades contra cualquier miembro de la comunidad.
- g. Protagonizar escándalo dentro o fuera de la I.E., agravados por el consumo de alcohol, drogas y psicoalucinógenos.
- h. Asistir con uniforme o cualquier distintivo del colegio a: billares, salas de juego u otros lugares no aptos para menores de edad que los exponga en situación de riesgo físico y/o moral.
- i. Organizar y/o participar en fiestas o reuniones que impliquen a la IE en el consumo de alcohol, drogas y/o psicoalucinógenos.
- j. Portar e introducir armas de fuego, objetos punzocortantes y cualquier otro material o sustancia química que pueda causar daño físico o moral.
- k. Evasión de clases, actividades o del colegio.
- l. Hacer tareas domiciliarias en horas de clase.
- m. Traer al colegio material pornográfico y/o fomentar su difusión.
- n. Uso indebido de las nuevas TIC en la I.E.
- o. Uso indebido de los equipos multimedia sin autorización del docente.
- p. El ejercicio del Bullying dentro o fuera de la I.E.: agresión física, verbal y psicológica, hostigamiento, acoso, así como la práctica del cyberbullying

- q. Incumplimiento constante de los deberes escolares evidenciado en las anotaciones del parte y documentos tutoriales.

Art. 89°.- Son faltas gravísimas:

- a. Robo y/o sustracción debidamente comprobado.
- b. Incumplimiento de lo establecido en la matrícula condicional.
- c. Reincidencia en el mal comportamiento.
- d. Adulteración de documentos oficiales del colegio, firma de los padres de familia, sello y firma de los docentes.
- e. Sobornar a un miembro de la Comunidad Educativa para obtener un beneficio indebido.
- f. Insubordinación y falta de respeto a la autoridad.
- g. Inmoralidad y agresión sexual.
- h. Introducir, comercializar y/o consumir en la I. E. bebidas alcohólicas, drogas y/o cualquier tipo de psicoalucinógeno.
- i. Ingresar al colegio con signos de haber consumido alcohol, drogas y/o psicoalucinógenos.
- j. Faltas de palabra contra los superiores, profesores, personal administrativo y de servicio. Se consideran en este rubro las calumnias, difamaciones y las mentiras para indisponer al personal.
- k. Promover creencias religiosas que van en contra de la axiología salesiana.
- l. Fomentar, pertenecer y/o protagonizar actos de pandillaje dentro o fuera de la Institución Educativa.
- m. Falta de respeto a los símbolos patrios e imágenes religiosas.
- n. Grabar, publicar y/o difundir en cualquier medio de comunicación social o internet, videos, audios, imágenes y materiales del colegio, captados mediante cualquier medio tecnológico, no autorizados por la Dirección.
- o. Comercializar las tareas, trabajos domiciliarios, etc.

Art. 90°.- La I. E. determina sanciones para los alumnos que infrinjan las normas que establece el presente Reglamento Interno y los Acuerdos de Sana Convivencia Salesiana. Las sanciones están orientadas a consolidar el buen nivel académico, comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el derecho educativo de las familias salesianas.

Art. 91°.- Las sanciones se sustentan en los siguientes conceptos:

- a. El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- b. El espíritu de justicia.
- c. La comprensión de los problemas propios de la edad de los alumnos.
- d. La aplicación vivencial del Sistema Preventivo.

Art. 92°.- El procedimiento de sanción que se aplique a través de acciones preventivas y correctivas cuando la falta sea leve será el siguiente:

- a. Si el estudiante incurre en una falta leve de acuerdo al presente reglamento, el docente podrá efectuar una llamada de atención que será registrada en la Agenda del estudiante y en el Cuaderno Anecdótico del educador que efectuó la sanción. Dicha llamada de atención será comunicada a los padres de familia del estudiante a través de la agenda. El educador emite un informe sobre el caso y monitorea la corrección de la falta. El máximo de amonestaciones será dos.
- b. De no solucionarse el conflicto, el docente amonestará por escrito al estudiante, quedará registrada en la agenda y en el cuaderno anecdótico, emitiendo un

informe sobre el caso al tutor y citará al padre de familia o apoderado para formular por escrito un Plan de Mejora Personal con apoyo de su familia en el cual se establecerá un plazo de acuerdo a la gravedad de la conducta.

- c. De continuar sin solución, el caso será derivado a la Coordinación de Tutoría. En dicha instancia se firmará una Carta de Compromiso. El Coordinador de Tutoría derivará al estudiante a la Oficina de Psicología para su intervención y seguimiento.
- d. La siguiente instancia de solución del conflicto o problemática será la Subdirección la cual comunica para la determinación del caso a la Dirección.
- e. El estudiante será suspendido por un máximo de tres días previo conocimiento y autorización de la Dirección.
- f. La calificación de conducta del estudiante será C en el bimestre correspondiente y no podrá participar en ninguna actividad en representación del colegio.
- g. Si el estudiante mantiene su conducta, será derivado a la Dirección, la cual se reservará la intervención y situación final del alumno pudiendo determinar la separación definitiva del colegio.

En todas las instancias el estudiante y su familia tienen derecho a realizar los descargos correspondientes.

La comunicación eficiente y eficaz entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa, permitirá la pronta solución de los conflictos.

Cada instancia monitorea y acompaña al estudiante en la solución del conflicto o la corrección de la conducta. Las oficinas de Animación Pastoral, Psicopedagogía y Asistencia Social intervienen de manera activa en todo el proceso informando permanentemente lo actuado a las instancias respectivas y sugieren estrategias de solución.

En el caso de estudiantes con conductas manifiestas y que están siguiendo un procedimiento disciplinario, el colegio asigna la nota de conducta. El tutor deberá considerar ello para asignar la calificación de conducta.

El estudiante suspendido pierde todos sus derechos como estudiante salesiano el tiempo que dure la sanción y asume las consecuencias.

Lo actuado será consignado en un archivo personal, el cual comprenderá: Informes emitidos por las diversas instancias (docentes, tutores, psicólogos, etc.), los Cuadernos Anecdóticos respectivos y en la Hoja de Vida del estudiante. Los documentos generados serán archivados en la Carpeta Personal en la Coordinación de Tutoría.

Los tutores son los responsables del monitoreo constante del desarrollo personal del estudiante, sobretodo de los que presentan dificultades disciplinarias y sociales.

Art. 93°.- Dan Lugar a la no ratificación de la matrícula en la I.E.

- a. El incumplimiento de la Carta Final de Compromiso.

- b. Repetir de grado en cualquiera de los niveles educativos.
- c. Sobrepasar el límite de inasistencias impuesto por el Ministerio de Educación. (30% anual).
- d. El incumplimiento del convenio firmado por el Padre de familia, tutor legal o apoderado.

Art. 94°.- El estudiante que tenga matrícula condicional y se le permita continuar sus estudios en el colegio deberá firmar antes de la matrícula una Carta Final de Compromiso, ésta carta también deberán firmarla sus padres de familia en la Sub Dirección.

Art. 95°.- La suspensión, la invitación a retiro y la separación definitiva de los estudiantes, culminados los procedimientos disciplinarios, vistos los informes generados por las instancias correspondientes, son aplicadas por la Dirección General según la gravedad del caso.

De la presentación personal del estudiante salesiano:

Art. 96°.- El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la I. E. y a todas las actividades o ceremonias internas y externas convocadas por el colegio y con conocimiento de los PP.FF. Las prendas son determinadas por la Dirección del colegio.

No asistir con el uniforme completo afecta la nota de conducta y en el caso de Educación Física, afecta la calificación del área.

Consiste en: camisa blanca de manga larga con la insignia correspondiente; corbata, pantalón y medias azul marino, casaca gris, sombrero autorizado por el colegio, zapatos negros y correa negra.

Todo estudiante que represente al colegio lo debe hacer debidamente uniformado, limpio y en buenas condiciones, de acuerdo a la actividad que asista.

Art. 97°.- El uniforme de Educación Física consta: Buzo completo según modelo determinado por la I.E, polo blanco con el logotipo del colegio, short azulino, sombrero, zapatillas y medias blancas (las de educación física)

Art. 98°.- La presentación del alumno debe ser siempre correcta y sencilla. No utilizará pulseras, gargantillas, tatuajes, aretes, piercings, cintas de colores, relojes llamativos o costosos, Smart watch u otros adornos. La higiene se exige permanentemente, el cabello con el corte escolar, queda prohibido los cortes de estilo, debiendo ser sin diseños de ningún tipo sobre el cuero cabelludo, las uñas cortas, zapatos lustrados y todas las prendas del uniforme limpias.

Solo los estudiantes de la promoción están autorizados a utilizar una casaca distintiva previa coordinación con la Dirección del colegio.

De la Promoción:

Art. 99.- Pertenecen a la Promoción todos los estudiantes que están matriculados en el último grado de secundaria. Los padres de familia participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando siempre la axiología de la I.E y del presente reglamento.

Art. 100°.- Son fines de la Promoción:

- a. Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b. Velar por el buen nombre y prestigio de la I. E dentro y fuera de ella.
- c. Promover la unión y fraternidad entre la familia Salesiana.
- d. Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de servicio a la comunidad.

Art. 101°.- La promoción recibe su nombre tomando como fundamento los modelos salesianos y que dieron su vida por la educación de los niños y jóvenes, para mantener su distinción (uniforme especial y otros) deben seguir un comportamiento acorde a ello, comprometiéndose a:

- a. Puntualidad y esmero en el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.
- b. Ser ejemplo de respeto y trato amable con sus compañeros y demás miembros de la CEP.
- c. Representar a la Institución en diferentes actividades, mostrando los valores salesianos (respeto, responsabilidad, etc.).

Art. 102.- Actividades:

- a. Para las actividades propias de la Promoción se organiza una directiva con los padres de familia y una directiva de estudiantes, ambas aprobadas por la Dirección.
- b. Según acuerdo en reunión ordinaria de los Directores Salesianos, los paseos y viajes de promoción quedan prohibidos.
- c. Los fondos que se recauden por cualquier concepto se invertirán para organizar la Fiesta de Promoción, dejar un recuerdo al I. E. y/ o ayudar a alguna obra social salesiana.

CAPÍTULO VI DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De la definición de la convivencia escolar:

Art. 103.- La convivencia escolar se entiende a todas las relaciones interpersonales entre los miembros de la CEP de la institución educativa salesiana a fin de cumplir con una misión pedagógica y formar buenos cristianos y honrados ciudadanos.

Art. 104.- De las normas de convivencia:

a) Normas de convivencia para fortalecer el clima de familia entre los Estudiantes:

- Mantengo un trato cordial saludando a todos los miembros de la I.E. en todo momento.
- Respeto a mis compañeros, profesores y padres de familia, evitando sobrenombres.
- Mantengo limpio las aulas y espacios de la I.E. poniendo la basura donde corresponde.
- Fomento la disciplina y buen comportamiento dentro y fuera de la I.E. (en todos los ambientes: cafetín, laboratorios, patios, pasadizos, servicios higiénicos, comedor, santuario, aulas, talleres y otros).
- Practico la cortesía usando las palabras mágicas (por favor, gracias, permiso, disculpa,...etc.)
- Valoro a los demás como persona rescatando los aspectos positivos más que los negativos.

- Practico una comunicación abierta y asertiva.
- b) Normas de convivencia para fortalecer el clima de familia entre los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral:
- Saludamos con amabilidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral (CEP).
 - Practicamos una comunicación asertiva y recíproca.
 - Somos puntuales cumpliendo los compromisos asumidos.
 - Practicamos la corrección fraterna evitando la murmuración.
 - Practicamos una convivencia saludable evitando la agresión física, psicológica y verbal.
 - Participamos activamente en todas las actividades (cívico, culturales, académicos, religiosos, deportivos) programadas por la CEP.
 - Nos presentamos adecuada y discretamente de acuerdo a la labor que se desempeña.

Del código de conducta para los directivos, docentes, personal de apoyo educativo y administrativo de las II.EE. que contribuye a la convivencia escolar.

Art. 105.- Con los estudiantes:

- a) Deben cultivar una actitud de justicia y trato igualitario para con sus estudiantes con relación a la atención y consideración, independientemente de las condiciones sociales, económicas, religiosas, etc. de los mismos.
- b) No pueden revelar la vida particular de la familia del estudiante, así como confidencias que haya escuchado o faltas que le haya confesado. Esto sería una traición a la confianza del estudiante.
- c) No deben poner pretextos para eludir las sesiones de aprendizaje, agotando el tiempo en comentarios, sin que hayan abordado las lecciones del día.
- d) Evitar ridiculizar a los estudiantes en público, por cualquier motivo.
- e) El docente no establece preferencia directa con algún estudiante.
- f) Tienen que ser un ejemplo para sus estudiantes y para el medio social en general, no solo expresándose correctamente, sino además, evitando los modismos vulgares.
- g) El docente en su función debe abstenerse de asumir posiciones políticas partidarias e ideológicas, su neutralidad en clase debe ser absoluta.
- h) No debe propiciar algún tipo de dádiva a ningún miembro de la comunidad.

Art. 106.- Los docentes con sus estudiantes:

- a) Deben procurar el cumplimiento de lo que prometió a sus estudiantes. Para el estudiante no hay nada más decepcionante que las mentiras de sus superiores.
- b) Deben evitar la actitud de hacer que siempre prevalezca su opinión, debe permitir el debate acerca de las mismas antes de establecerlas de manera definitiva.
- c) Debe generar un clima de confianza y familiaridad.

Art. 107.- Con sus colegas:

- a) Los integrantes de la CEP deben estar siempre dispuestos a destacar los méritos de sus colegas, sus iniciativas, su competencia y su dedicación a la enseñanza, actitud que favorecerá la tarea educativa.
- b) Cualquiera sea el tema que aborde en sus sesiones de aprendizaje, el profesor debe aprovechar todas las oportunidades para referirse a las demás áreas, en acción globalizadora de conocimientos.

- c) Evitar la formación de grupos de estudiantes y/o colegas para indisponer a otros miembros de la CEP.

Art. 108.- Consigo mismo:

- a) Constituye deber del profesor el convencimiento de su papel y su importancia en la formación del educando, como agente que influye en las mentalidades que se están formando.
- b) Estar actualizado de manera permanente.
- c) La obligación del profesor es la de desarrollar espíritu de autocrítica.

CAPÍTULO VII DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 109.- Los padres o apoderados de los estudiantes, son los primeros educadores y responsables de la educación de sus hijos y son conscientes de su papel primario y decisivo, que la Ley General de Educación reconoce y promueve, ejercitarán este derecho y obligación, interesándose y participando, de acuerdo a su propia misión, en la tarea pastoral-educativa de la Institución. Para ello:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, con respecto al estudiante y al padre de familia (publicado en la página web del colegio).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos :

a) Actividades formativas: (Actividades de Pastoral, Escuela Para Padres, Preparación de Sacramentos y Asociacionismo Juvenil Salesiano (Clubes, acólitos, debate, ciencias, etc.).

b) Actividades académicas: (Procedimiento de la Matrícula, Entrega de Informes Académicos, Entrega de Boleta de Notas, Asistir a las Reuniones convocadas por los Directivos, Asesoría Estudiantil, Psicología, Tutores y Docentes, etc.), cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo y compromisos del Colegio). Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de mi hijo o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares, y presentación de informes de acompañamientos externos de mi hijo o hijos, cumplir con las recomendaciones y requerimientos de información, documentación o pronunciamientos que efectúen el o los docentes o directivos del Colegio en los periodos o plazos fijados. Asistir a los Talleres del Departamento Psicopedagógico.

c) Actividades cívicas, culturales, musicales, deportivas, recreativas y de responsabilidad social.

El padre/madre, tutor legal o apoderado CONOCE que de faltar a los compromiso antes referidos; el Colegio informará a la UGEL y a las entidades correspondientes, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo.

3. Autorizar a la I.E. las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
4. Respetar el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
5. A no involucrar a la I.E. en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(s).
6. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo, NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno quien goza de todos sus derechos como padre del alumno, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno.
7. A presentar el poder de representación de su menor hijo, contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Huancayo, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2019 de su menor hijo u otro actos que requieran su presencia o asistencia.
8. Hacer conocer a la I.E. con la debida anticipación, la persona que estará encargada del recojo del alumno en caso de indeterminación de la tutoría o hubiere algún conflicto.
9. Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones de Enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año escolar 2018, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2019 .
10. Sin perjuicio a lo señalado en el literal que antecede y a partir del día siguiente hábil del mes vencido de la pensión de estudios, se abonará por concepto de mora la tasa máxima legal dispuesta por el Banco Central de Reserva del Perú por cada día calendario de retraso.
11. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga a la I.E. en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
12. Asistir a la I.E. cada vez que sea citado o conforme al cronograma de reuniones que este establezca para tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
13. Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
14. Deberá comunicar al momento de la matrícula a la I.E. respecto al Seguro de Salud con el que cuenta su menor hijo, recordándole que contar con este tipo de seguro es necesario pues en caso de cualquier accidente o atención médica dentro o fuera del centro educativo, los gastos en los que se puedan incurrir deberán ser solventados por el seguro con el que cuente el menor.
15. Consignar con veracidad toda la información requerida en la ficha del SIEWEB al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio y teléfonos.
16. Acatar las disposiciones de la I.E. referidas a la protección de los derechos e integridad de su menor hijo, relacionadas con su deber de comunicar ante las autoridades cualquier tipo de afectación a los intereses de los menores.
17. Reconocer y aceptar la propuesta y selección de textos escolares realizada en la I.E. de acuerdo al proyecto educativo de la Institución y en cumplimiento de las normas legales.
18. El padre de familia se obliga a no inmiscuirse en los aspectos laborales ni administrativos de la I.E. respetando su facultad plena de empleador.
19. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la I.E. que forma parte de la presente Declaración declarando expresamente haber tomado conocimiento integral previo e impreso a través de la página web

www.salesianoshuancayo.edu.pe , que igualmente informa las condiciones y características del servicio educativo que oferta de la I.E.

20. Indicar su autorización para el uso de los datos personales, propios o de los menores de edad cuya patria potestad y/o tutela ostenta, los cuales son proporcionados de la I.E. como parte de la matrícula escolar, reconociendo que los mismos serán incorporados a su banco de datos y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, conociendo que puede revocar la presente autorización para el tratamiento de los datos personales proporcionados en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley. Esto implica el uso de imágenes o fotografías en las que aparezcan su hijo en el desarrollo de actividades escolares, las cuales podrán ser usadas por la I.E. para promocionar el servicio educativo que brinda.

Art. 110.- No está permitido a los padres, las madres de familia y/o apoderados:

1. Hacer comentarios contra la Honra o Dignidad de algún miembro de la Comunidad Educativa. Aquella persona que infrinja esta norma será citada por la Dirección.
2. Enviar al estudiante a la I.E. con signos o síntomas de alguna enfermedad que perjudique su salud o ponga en riesgo la salud de los demás.
3. Hacer llegar encargos, dinero, útiles, trabajos, loncheras, etc., a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
4. Ingresar a los pabellones ni a las aulas. Cualquier eventualidad, debe comunicar en la recepción o Secretaría.
5. Entregar comunicados, propagandas, citas o materiales de ningún tipo sin autorización de la Sub Dirección.
6. Promover agasajos a los profesores en los salones o domicilios.
7. Interferir en el desarrollo del proceso técnico pedagógico, formativo y disciplinario de la I.E.
8. Maltratar de palabra u obra a los miembros de la CEP dentro o fuera de la Institución a través de las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
9. Crear grupos de comunicación o páginas web como promoción, tomando el nombre o actividades de la Institución, para hacer comentarios negativos y/o desprestigiar a algún miembro de la CEP.
10. Agresión física, psicológica y/o moral contra algún miembro que pertenece a la CEP.
11. Brindar mal ejemplo, dentro o fuera del colegio, con sus acciones contrarias a la axiología de la Institución.

Art. 111.- Los padres y madres de familia se organizan en Comités de aula, a excepción de los padres de quinto año de secundaria que designan a sus representantes por promoción.

Art. 112.- Los criterios para la elección del representante de aula son los siguientes:

1. No haber pertenecido a algún comité de promoción durante 2 años anteriores. (no válido para padres de familia de quinto año de secundaria)
2. Haber cumplido con aportar todas las cuotas mensuales el año anterior corroborado por el balance económico del año anterior.
3. Haber participado regularmente en la Pastoral Familiar durante el año anterior (contar con la constancia de pastoral).
4. Haber obtenido en la libreta una calificación mínima de A en la Participación de Padres durante todos los bimestres del año anterior.
5. Disponer de tiempo para participar en las reuniones de coordinación del comité y tener facilidades de comunicación.

Art. 113.- Al inicio del año escolar; en una reunión convocada por la Institución, los representantes se distribuirán los siguientes cargos y responsabilidades:

1. Presidente(a)
2. Secretario (a)
3. Tesorero(a)
4. Delegado (a) de Pastoral
5. Delegado (a) de Deporte

Art. 114.- El Comité de promoción cumple la función de apoyar al profesor o tutor del aula en el proceso de enseñanza – aprendizaje y actividades programadas en el PAT (Plan Anual de Trabajo) según las necesidades consultivas o coordinaciones con otros padres. No tiene injerencia en el campo académico, disciplinario o administrativo. Por ningún motivo los Comités de promoción solicitarán y/o exigirán aportes económicos sino están aprobadas por la Subdirección. Los fondos que maneja el Comité de promoción, por las cuotas ordinarias y extraordinarias autorizadas son usados únicamente para cubrir los costos de las actividades programadas.